

PROVINCIA DE NAVARRA 103-18

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1909

Expediente de registro

NÚMERO 2087

Para la mina de hierro nombrada

"William Lo"



Del término de Itayo

Interesado

D. William Egan

Vecindad

Francfort

Representante

D. Ramon Valcarlos

Vecindad

Sampsona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de Orden = Dos mil cincuenta y siete.

Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia de Navarra.

Don Ramón Valcarlos y Eguiguren,
vecino de esta Ciudad, con su correspon-
diente cédula personal y como apoderado
del Mr. William Egan, residente en Frank-
fort a Main (Alemania), á V. E. expone:
Que en el término municipal de Lezea
y barranco denominado de la Sierra de
Lezea desea mi representado adqui-
rir doce pertenencias de mineral de hier-
ro con la denominación de William
20 haciendo la designación en la forma
siguiente:

Se tomará como punto de partida
la estaca trece de la mina titulada
"San Gregorio" expediente número mil
novecientos veinte y tres, ya caducada
y desde este punto se medirán en direc-
ción Oeste veinte grados Norte cien me-
tros y se colocará la primera estaca; de
esta en dirección Sur veinte grados Oeste
y á los cien metros la segunda; de aquí

en dirección Oeste, veinte grados Norte
y a los doscientos metros la tercera; de a-
quí en dirección Sur veinte grados Oeste
y a los quinientos metros la cuarta; de é-
sta en dirección Este veinte grados Sur y
a los cien metros la quinta; de ésta en
dirección Norte veinte grados Este y a los
doscientos metros la sexta; de aquí en di-
rección Este, veinte grados Sur y a los
cien metros la séptima; de ésta en direc-
ción Norte veinte grados Este cien metros
la octava; de ésta en dirección Este vein-
te grados Sur doscientos metros la nove-
na; de aquí en dirección Norte veinte
grados Este cien metros la décima; de
aquí en dirección Oeste veinte grados Nor-
te y a los cien metros se fijará la undé-
cima estaca; y con doscientos metros de
ésta en dirección Norte veinte grados
Este, se llegará al punto de partida,
quedando así cerrado el perímetro de
las doce pertenencias ó hectáreas solici-
tadas.

Linda esta mina por el Sur con

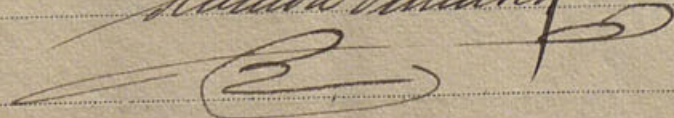
La titulada "Santa Adelaida" número cuatro; se hallan próximas por el Este las minas "Aurca" expediente número setenta y seis y "La Bilbao" expediente número setenta y nueve y por los demás rumbos con terreno franco.

El Norte empleado para esta designación, es el magnético.

Los terrenos pertenecen al municipio de Searea.

Por tanto á V. E. suplico, que teniendo por presentada esta instancia con las cartas de pago que el Reglamento de Minas exige, se sirva ordenar la tramitación del expediente á fin de que en su día se expida á mi representado, el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Sanplena á diez y seis de Abril de mil novecientos nueve

Antonio Valverde


Di-
e

Licencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento, a las diez
horas y diez minutos del día de hoy, habiendo abonado
en metálico el interesado, el cinco por ciento del importe to-
tal del depósito que previene el vigente Reglamento.
Pamplona dieciséis de Abril de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumple
se con la obligación que le impone el arti-
culo 23 del vigente Reglamento de mi-
nas, tiene el honor de proponer a V.S.
se admita salvo mejor derecho con carac-
ter provisional y sin perjuicio de Tercer-
ro la solicitud de registro que antecede
por haber llamado hasta ahora al parti-
cipario los requisitos legales.

Pamplona dieciséis de Abril de mil
novecientos nueve.

El Secretario

G. Pacheco



Pro-

videncia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la correspondiente carta de pago. Anotese en el libro de registros de minas.

Pamplona dieciséis de Abril de mil novecientos nueve.

El Gobernador

[Signature]



Diligencia En el día de hoy, presenta el interesado carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas y cincuenta centimos, que con las siete y cincuenta centimos que entrego en metálico el interesado del cinco por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona veinticinco de Abril de mil novecientos nueve

El Oficial de la Sección

[Signature]
Pablo Salvador

videncia. Queda definitivamente admitida este
requisito por haber hecho el interesado el
deposito correspondiente dentro del termino
legal; en su virtud publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia, remítase un edicto
al Alcalde de Logroño, calagüese otro en la Tabla
de anuncios de este Gobierno civil para
que ambos estén oprimidos al publico por
espacio de treinta dias que previene el ar-
tículo 24 del vigente Reglamento.
Omplasea veintiseis de Abril de mil nove-
cientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

Mr. Whalder de

Stago

n^o 519 30 Abril 1909

Permiso a V. el adjuvante edic-
to de la mina sita en jurisdicción
de termino de Searra fir-
jurisdicción de ore Oyuntte,
consignada al margen para lo
que lo exponga al publico por
espacio de treinta dias y una
vez transcurrido dicho plazo
me lo devuelva diligenciada
al dorso de haberlo asi veri-
ficado

Dios etc.

Factor

"Whalder de Stago" (n^o 519)

(8 N° 2054)

Y

Don Ricardo Carthaya y Pico, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Ramon Valcarlos apoderado de Mr. William Egan vecino de Frankfurt (Alemania), se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y diez minutos del día dieciséis de Abril de mil novecientos nueve una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "William 20" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Baranco Sierra de Learra que linda por Sur con la mina "Santa Adelaida" (N° 14) por el Este con las minas "Aurea" (N° 76) y "La Billaina" (N° 79) y por los demás rumbos con terreno franco;

término jurisdiccional de Learra distrito municipal de Estayo; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca 13 de la mina "San Gregorio" (N° 1923) y desde dicho punto se medirán en dirección Norte 20° Norte 100 metros y se colocará la 1ª estaca; de esta al S. 20° O. 100 metros la 2ª; de esta al O. 20° Norte 200 metros la 3ª; de esta al S. 20° O. 300 metros la 4ª; de esta al S. 20° S. 100 metros la 5ª; de esta al N. 20° E. 200 metros la 6ª; de esta al E. 20° S. 100 metros la 7ª; de esta al N. 20° E. 100 metros la 8ª; de esta al E. 20° S. 200 metros la 9ª; de esta al N. 20° E. 100 metros la 10ª; de esta al O. 20° N. 100 metros la 11ª y con 200 metros de esta al N. 20° E. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintiseis de Abril de mil novecientos nueve



R. Carthaya

Di

vide

Agenzia El presente edicto ha estado expues-
to al publico en la Cabilla de annu-
cios de este Gobierno civil, durante trece
dias sin haberse presentado ninguna
reclamacion.

Pamplona veintiocho de Mayo de
mil novecientos nueve,

El Secretario

S. Baraona



Decreto Trancurrido el periodo de publicidad,
remítase este expediente a la Jefatura
de minas para su demarcacion.

Pamplona veintiocho de Mayo de mil
novecientos nueve.

El Gobernador

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 2 de Junio de 1909.

El Ingeniero Jefe

Janis Peña



San Mateo de
Chayo

N.º 635 12 junio 1899

Con fecha 30 de Abril
ultimo se remitió a calderón
caldin un edicto de la mi-
na titulada "William
20" (N.º 2054) a fin de que
lo expusiera al publico por
espacio de treinta dias y trans-
currido dicho plazo, apenas
recibiera la presente comunica-
cion me lo devolviera diligen-
ciado al dorso de haberlo asi
verificado.

Dios etc
Fechas.

Diligencia

Para este expediente para
su despacho al Ingeniero D.
León Toldi:

San Sebastián 26 de Junio de 1909

Al Ingeniero D.º

Juan Peña



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2058
de la mina de *tierra* titulada
William 20
del término de *Estay*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *12 partes*
menudas de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *15 de*
Julio de 1909

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 2 de agosto
de 1909 El Ingeniero
Lion Zolvi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Lucena
titulada "William 20, veinte", cuyo expediente tiene el
número dos mil cincuenta y siete

A quince de Julio de mil novecientos
nueve yo el Ingeniero
D. Leon Eldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Ezquina

me constituí en el paraje denominado Barra de la Lina de Ezarza
del término municipal de Ezaro con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Antón Ezarza, vecino de Ezarza
D. Eusebio Pérez González, vecino de Ezarza
y el registrador asistente

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontar los
datos de la solicitud con los del terreno

Se tomó como punto de partida la estaca número
seis de la mina ya caducada "San Gregorio"
(número mil novecientos veintitres) el cual se rela-
cionó con el centro de la chavola de Palomas de
Ezaro por una distancia de noventa y cinco
metros en dirección brújula setenta y ocho grados
veinte minutos (Este verde cero veintitres
grados Norte)

A veinte metros de dicho punto de partida
en dirección Norte verdadera cuatro grados veinte
minutos Oeste (brújula doscientos noventa gra-

dos) se fijó la primera estaca en Sierra
de Carga; a cien metros de esta al Sur donde
desea cuatro grados treinta minutos Oeste (dos-
cientos grados se fijó la segunda en Sierra de
Carga; a doscientos metros de esta al Oeste
verdadero cuatro grados treinta minutos Norte
(doscientos noventa grados) la tercera en
Sierra de Carga; a quinientos metros de esta
al Sur verdadero cuatro grados treinta minutos
Oeste (doscientos grados) la cuarta; a cien metros
de esta al Este verdadero cuatro grados treinta
minutos Sur (ciento diez grados) la quinta, así
como la anterior sobre la línea de mojones
cuatro i cinco de la mina Santa Adelaida numeras
cuatro (números mil novecientos sesenta y tres);
a doscientos metros de esta al Norte verdadero cua-
tro grados treinta minutos Este (veinte grados) la
sesta en Corral de Vacas; a cien metros de esta
al Este verdadero cuatro grados treinta minutos
Sur (ciento diez grados) la séptima en Peña del
Cuarto; a cien metros de esta al Norte verdade-
ro cuatro grados treinta minutos Este (veinte
grados) la octava en Peña del Cuarto; a doscientos
metros de esta al Este verdadero cuatro grados
treinta minutos Sur (ciento diez grados) la no-
vena en El Robledillo; a cien metros de esta al
Norte verdadero cuatro grados treinta minutos
Este (veinte grados) la décima en El Robledillo;
a cien metros de esta al Oeste verdadero cuatro
grados treinta minutos Norte (doscientos noventa
grados) la once en El Robledillo; y con doscientos
metros desde esta al Norte verdadero cuatro gra-
dos treinta minutos Este (veinte grados) se llegó
al punto de partida quedando así demarca-
da esta mina conforme a su designación
con dos pertenencias cuya superficie horizon-
tal es de ciento veinte mil metros cuadrados.

El Regisorador solicita suero en el presente expediente
no en los trabajos de los cuales podamos deducir la existencia
de otros minerales, por lo cual la mina debe considerarse e
mi juicio como de hierro.

da esta mina por el Sur con "Santa Adelaida"
minera en este, ya citada en cien metros y terreno
franco; por los demás rumbos con terrenos francos.
(Son proximamente por el Este las minas "Pascual" (min-
meramente y sin) y "La Bilbaina" (minera y sin
saz y nueva.)

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y treinta
minutos al Oeste en vez de Treinta del corriente año

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. Hecho = 20 = no vale.

Leon Zola y Aranza Luciano Espinosa

Santiago Frisar

Olito Perez Gonzalo.

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 5 de Agosto de 1909

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

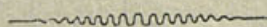


PLANO de demarcación de la mina

William 20 en término de

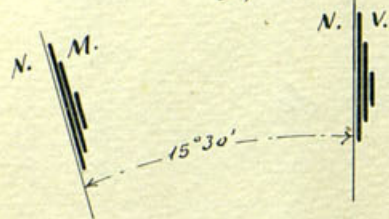
Hayo provincia de

Navarra

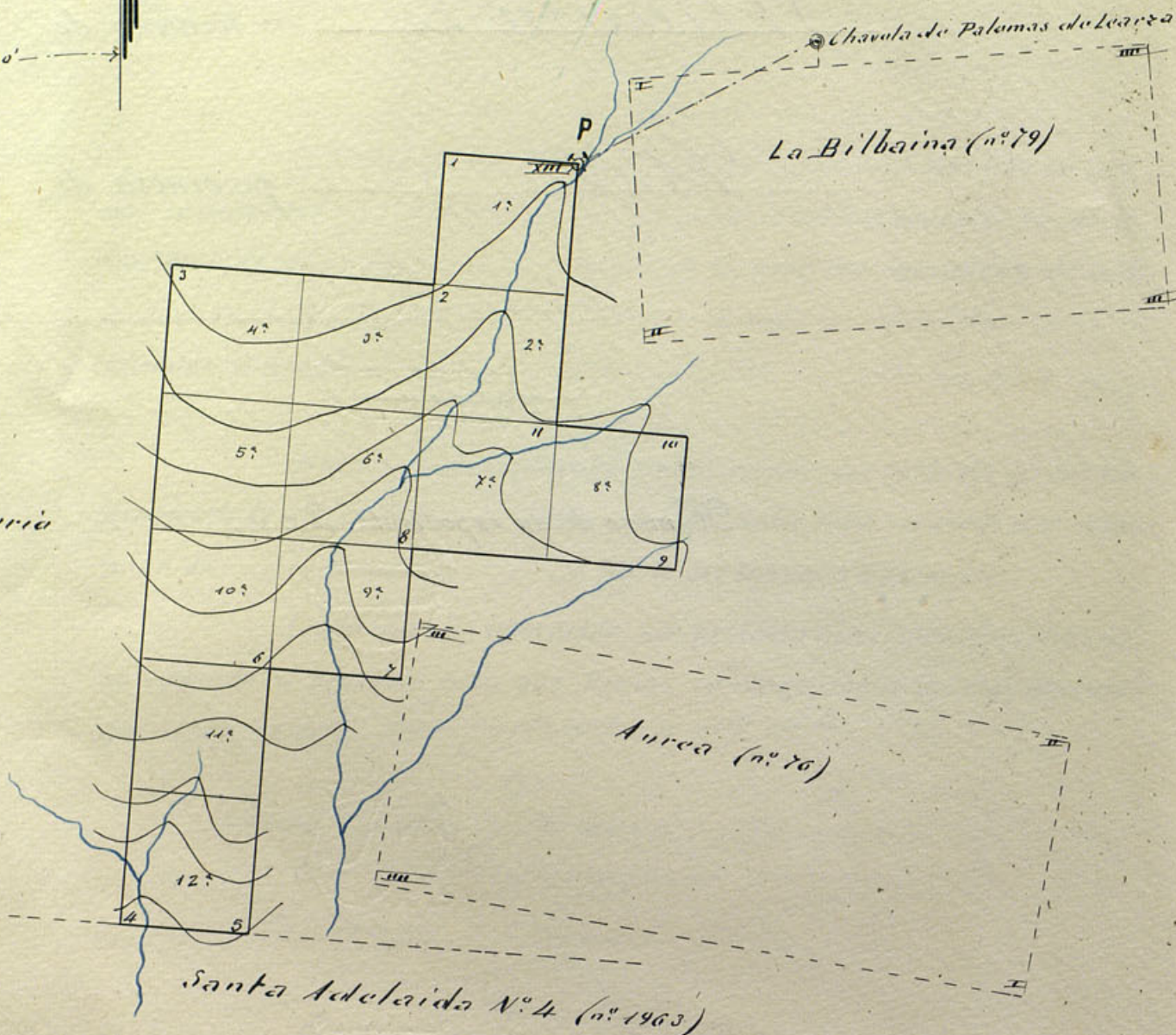


Número de su expediente *2057*

PLANO de demarcación de la mina de puerto titulada William 2.ª
(número 20.57) sita en el parage nombrado Baranco de la Liena de Leizaola término de Etxayo



San Gregorio
N.º 1923
(Caducada)



Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Folbi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

P punto de partida es la 1.ª estaca
de la mina ya caducada
San Gregorio (n.º 1923)

1.ª 2.ª 11 estacas

1.ª 2.ª 12ª pertenencias.

San Sebastián 2 de Agosto de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina





AL
ESTADO



5ª CLASE 15 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado. A.O. 344,676 *



Remite para el expediente de la mina de hierro
de doce pertenencias titulada "William 2ª" sita en ter-
mino municipal de Estayo de la propiedad de Mr.
William Egan vecino de Frankfurt (Alemania).
Pamplona a once de Septiembre de mil novecientos
nove.

El Gobernador

[Signature]



EXPLICACIÓN del plano de *don* pertenencias para la mina de *Sierro*
 nombrada *William 2.ª* cuyo expediente tiene el núm. *2057* sita en *terreno de la Peña de Garga*
 término municipal de *Elayo* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *28 de set. año*
de 1907 por el ingeniero que suscribe el *15 de Julio de 1907*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. VIDA DE RUFO NERECÁN-MOD. N. 98

Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde <i>P. punto de partida:</i> <i>El centro de la chavola de palomas</i> <i>de Garga</i> — — — — — <i>78° 12' 22" 205,00</i>		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	Brújula — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P-1</i>	<i>290</i>	<i>44° 30'</i>	<i>100</i>		<i>Sierro de Garga</i>	
<i>1-2</i>	<i>200</i>	<i>44° 30'</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>2-3</i>	<i>290</i>	<i>44° 30'</i>	<i>200</i>		<i>Id</i>	
<i>3-4</i>	<i>200</i>	<i>44° 30'</i>	<i>500</i>		<i>Linca de St. Adelaida 1.ª</i>	
<i>4-5</i>	<i>110</i>	<i>44° 30'</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	<i>Santa Adelaida 1.ª (n.º 1962)</i>
<i>5-6</i>	<i>20</i>	<i>44° 30'</i>	<i>200</i>		<i>Corral de Vacas</i>	
<i>6-7</i>	<i>110</i>	<i>44° 30'</i>	<i>100</i>		<i>Peña del Cuarto</i>	
<i>7-8</i>	<i>20</i>	<i>44° 30'</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>8-9</i>	<i>110</i>	<i>44° 30'</i>	<i>200</i>		<i>El Robledo</i>	
<i>9-10</i>	<i>20</i>	<i>44° 30'</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>10-11</i>	<i>290</i>	<i>44° 30'</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>11-12</i>	<i>20</i>	<i>44° 30'</i>	<i>200</i>			
<i>San Sebastián 2 de Agosto de 1907</i> <i>Leon Galdos</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 20'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 6 de Junio de 1909.

El punto de partida es la estaca trazo de la mina ya caducada "San Gregorio" (n.º 1923).

Quedando esta mina por el Sur con Santa Adelaida N.º 4, (n.º 1963), en 100 metros y terrenos francos; por los demás rumbos con terrenos francos.

Son próximas por el Este las minas "Purca" (n.º 46) y "La Bilbaina" (n.º 49).

Goldi

R. D. Harmon Valcarlos vecino de
Hampstone

n.º 935 7 Agosto 1909

Con arreglo a lo dispuesto en el art.
53 del vigente Reglamento de minas y
como apoderado de D. William Egan
residente en Frankfurt (Alemania) sir-
vase V. hacer entrega en la Sección de Fomen-
to de este Gobierno civil, en el termino de
diez dias y en papel de pagos al Estado la
cantidad de noventa pesetas mas un sello
moril de diez centimos, en reintegro de las
dichas pertenencias demarcadas y timbre
del titulo de propiedad de la mina de hierro
titulada "William Egan" ^(n.º 2087) sita en termino de
Hampstone pues de no verificarlo en dicho pla-
zo quedará cancelado el referido expediente.

Dios D.º

Fernando

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—❖—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2077 de la
mina de hierros
titulada William 20
del término de Itxas
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. León Toldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 5 de agosto
de 1909

El Ingeniero Jefe.

Juan Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

14

Sr. Delegado especial de Hacienda

Sanplone

nº 929

17 Agosto 1909

Porque V.S. das las ordenes oportunas para que
le sea devuelto á D. Manuel Martinez habilita-
do de la Jefatura de minas, la cantidad de
142 pesetas 50 centimos, á que asciende el depósi-
to que en veinticuatro de abril último, con-
tribuyó en la caja de ese Depósito á dispo-
sición de mi autoridad para gastos de demar-
cación de la mina de hierro titulada "Wil-
liam 20" (nº 2037) y cuyo resguardo señala-
do con los nº 17 de entrada y 39 de registro
es adjunto, rogándole me aulse el oportuno
recibo para unirlo á su expediente; acompa-
ñándole á la vez en folio separado la cuenta
de remuneración al personal facultativo
por la demarcación de la citada mina.

Dios D^o

Hecho.

Pro-

H. Deleg. Especial de Hacienda
Pamplona

4 Octubre 1909

m^c 1149

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este D^{no} civil la concesión de la mina nombrada "William 20" (m^c 2054) de doce pertenencias de mineral de hierro sita en término de Etayo de la propiedad de Don William Egan vecino de Frankfurt (Alemania) por haberse hecho firme el decreto de concesión de la referida mina.

Lo que participo a V. D. para su conocimiento y fines consiguientes.

D. ste

Feche

H. Dn Manuel Martinez
aprove de Mr. William Egans

Pamplona
n.º 1273 24 octubre 1809

Al hallandose en las oficinas
de la Gerencia de Fomento de este
Gobierno civil los títulos correspon-
dientes a los mineros de hierro
nombrados "William 14" (n.º
2054) "William 15" (n.º 2055) "William
19" (n.º 2056) y "William 20" (n.º 2057)
se lo participo para que en el plazo
de treinta dias y como apoderado
de del concesionario recopie dichos
títulos con arreglo a lo prescri-
to en el artículo 5º del vigente
Reglamento y firmela diligen-
cia de entrega.

Dn. Dn.

Fuente.

videncia. Se aprueba la demarcación verificada
por el Ingeniero D. Leon Toldi de la mina
de hierro titulada "William 20" (Enc 2084).
Notifíquese al interesado para que en
termino de diez dias presente en papel
de pagos al Estado la cantidad de no-
venta pesetas mas un sello novif de
diez centimos en reintegro de las do-
se pertenencias demoradas y timbre
del título de propiedad.

Pamplona seis de Agosto de mil
novecientos nueve.

El Gobernador

1084



Diligencia. Con esta fecha presenta el representan-
te del registrador el papel de pagos al
Estado que se expresó en la anterior comu-
nicación.

Pamplona veinte de Agosto de
mil novecientos nueve.

El Oficial de la Gerencia
Enrique Rodriguez

19 Dec

otro Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 del
vigente Reglamento de minas para el régi-
men de la minería, se otorga la concesión
de doce pertenencias de mineral de hie-
rra para la mina nombrada "William 20"
(n.º 2054) sita en término municipal de
Estago a Mr. William Egan vecino de Han-
furt (Alemania). Publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia y transcurridos
treinta días sin apelación expírase el
título de propiedad dándose enen-
te al Sr. Delegado Especial de Hacien-
da. Campaña dos de Septiembre de
mil novecientos nueve.

El Gobernador

Ortega



Don Santos Ortega y Frías, Gobernador civil de la
provincia de Navarra.

Por cuanto á Don William Egan
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"William 20" cuyo expediente tiene el núm 2057 en término de Etayo
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
doce pertenencias que componen 120,000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Yoldi
fechado en San Sebastian á dos de Agosto
de mil novecientosnueve con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Dan William Egan la propiedad de la mina de hierro titulada "William 20" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á cuatro de Octubre de mil novecientos
tres meve



[Handwritten signature]

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 32.ª del libro correspondiente.

El Secretario,



A. Sáenz

Diligencia. En esta fecha se hace entrega al apoderado del
concesionario, del Título, Plano y papel de pagos al
Estado correspondiente a la mina de hierro nom-
brada "William 20" (en 2054).

Pamplona a catorce de octubre de mil
novecientos nueve.

El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Recibi

Manuel Martínez